



GACETA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

SUMARIO

I. DISPOSICIONES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENCIA.

EXTRAORDINARIA

Toluca, México., 23 de marzo de 2020.

Número: 5

Época: II

Año: V



I. DISPOSICIONES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENCIA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de marzo de 2020

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DE FORMA COORDINADA APLIQUE LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PREVENTIVAS O EN CASO NECESARIO ATIENDA CASOS DE INFECCIÓN RESPIRATORIA ASOCIADOS AL VIRUS COVID-19 O "CORONAVIRUS", QUE SURTIÓ EN LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA A FINES DEL AÑO 2019, ASÍ MISMO CAPACITE AL PERSONAL QUE LABORA EN LOS CENTROS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA ENTIDAD PARA QUE PUEDAN DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES SIN RIESGO EN SU PERSONA Y SALUD, DE IGUAL FORMA ORIENTE A LA POBLACIÓN EN GENERAL RESPECTO A LAS MEDIDAS A CONSIDERAR PARA PREVENIR SU CONTAGIO Y PROPAGACIÓN Y SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE INFORME A ESTA HONORABLE LX LEGISLATURA SOBRE LA PROGRAMACIÓN DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE SE HAYA IMPLEMENTADO PARA LA ATENCIÓN VIRUS COVID-19 O "CORONAVIRUS", EN LA ENTIDAD.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN QUE PERMITAN TRANSMITIR Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN MEXIQUENSE SOBRE EL PROCESO DE PREVENCIÓN DE INFECCIÓN DEL COVID-19, CON EL OBJETIVO DE EVITAR CREAR PÁNICO Y DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN OPORTUNA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL EN EL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS INFORMEN A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA LEGISLATURA

SOBRE LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DERIVADOS DE LA CONCESIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS POZOS DE AGUA UBICADOS EN LAS CALLES GUSTAVO GARMENDIA Y LUIS MOYA, EN EL POBLADO DE SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO; ANTE EL DESABASTO DE AGUA QUE ENFRENTA LA POBLACIÓN DE DICHA COMUNIDAD.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS 125 AYUNTAMIENTOS, A IMPLEMENTAR DE FORMA INMEDIATA LAS CAPACITACIONES Y ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL PERSONAL DEL SECTOR SALUD ESTATAL Y MUNICIPALES CUENTE CON LAS CERTIFICACIONES MÉDICAS Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN Y RESPONDER A LA EMERGENCIA ANTE EL VIRUS COVID-19 "CORONAVIRUS", PRESENTADO POR LA DIPUTADA BRENDA ESCAMILLA SÁMANO A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA INMOBILIARIA RICROM, S.A. DE C.V. EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO MEDIO, DENOMINADO "VALLE NUEVO" UBICADO EN CALLE VERACRUZ NÚMERO 26, MANZANA 33, LOTE 10, COLONIA MÉXICO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL BANCO AUTOFIN MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, FIDEICOMISO No. 10793, EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL, DENOMINADO "BOSQUES 263", UBICADO EN AVENIDA DE LOS BOSQUES NÚMERO 263, LOTE 22, MANZANA LXXXVII, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCIÓN CUMBRES, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCIX
Número

54

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDE EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 15, 17 fracciones II, III, y IV y 18 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el segundo párrafo del artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, señala que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que el artículo 15 de la ley orgánica de este organismo jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración celebrará sesiones ordinarias de manera bimestral.

V. Que el artículo 17, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; así como expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional.

Por lo que en atención a lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO Se expide el Calendario de Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para el año dos mil veinte, como sigue:

SESIONES ORDINARIAS	FECHA
Segunda	Lunes 27 de abril de 2020
Tercera	Lunes 22 de junio de 2020
Cuarta	Lunes 10 de agosto de 2020
Quinta	Lunes 19 de octubre de 2020
Sexta	Lunes 7 de diciembre de 2020

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el órgano de difusión interno del Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas y Magistraturas Supernumerarias.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior de conformidad con lo establecido en el acta de la sesión ordinaria número 1 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinte.

**MAGISTRADA PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
(RÚBRICA).**

**SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**LIC. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO
(RÚBRICA).**



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO**



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDE EL CALENDARIO DE VISITAS ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS; ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE LAS Y LOS MAGISTRADOS QUE DEBERÁN DE LLEVARLAS A CABO.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 17 fracciones II, III, IV y XI y 18 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el segundo párrafo del artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, señala que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



IV. Que el artículo 17, fracciones II, III, IV y XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional; así como autorizar en la primera sesión del año el calendario de visitas y la asignación de las y los magistrados que deberán realizarlas.

Por lo que en atención a lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Las visitas ordinarias que se llevarán a cabo en las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se desarrollarán conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica, el Reglamento Interior del Tribunal y las reglas conforme a las cuales habrán de practicarse las visitas, conforme al siguiente orden aleatorio:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1SS				X								
2SS				X								
3SS					X							
4SS					X							
1SR						X						
2SR						X						
3SR							X					
4SR								X				
5SR								X				
6SR									X			
7SR									X			
8SR										X		
9SR										X		
SUP T											x	
SUP VM											X	

SEGUNDO. La asignación de magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal, que deberán realizar las visitas de verificación ordinarias, se hará bajo el siguiente orden:

Martes 14 de abril de 2020	
MAGISTRADA	SALA O SECCIÓN A VISITAR
M. EN D. ARLEN SIU JAIME MERLOS	Primera Sección
Martes 21 de abril de 2020	
MAGISTRADO	SALA O SECCIÓN A VISITAR
M. EN D. CLAUDIO GOROSTIETA CEDILLO	Segunda Sección
Martes 12 de mayo de 2020	
MAGISTRADA	SALA O SECCIÓN A VISITAR
M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN	Tercera Sección
Martes 19 de mayo de 2019	
MAGISTRADA	SALA O SECCIÓN A VISITAR
D. EN C. S. Y P. GABRIELA FUENTES REYES	Cuarta Sección
Martes 2 de junio de 2019	
MAGISTRADA	SALA O SECCIÓN A VISITAR
M. EN D. ARLEN SIU JAIME MERLOS	Primera Sala Regional
Martes 16 de junio de 2020	
MAGISTRADO	SALA O SECCION A VISITAR
M. EN D. CLAUDIO GOROSTIETA CEDILLO	Segunda Sala Regional



Martes 7 de julio de 2020	
MAGISTRADA	SALA O SECCION A VISITAR
M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN	Tercera Sala Regional

Martes 4 de agosto de 2019	
MAGISTRADA	SALA O SECCION A VISITAR
D. EN C. S. Y P. GABRIELA FUENTES REYES	Cuarta Sala Regional

Martes 11 de agosto de 2019	
MAGISTRADA	SALA O SECCION A VISITAR
M. EN D. ARLEN SIU JAIME MERLOS	Quinta Sala Regional

Martes 1 de septiembre de 2019	
MAGISTRADO	SALA O SECCION A VISITAR
M. EN D. CLAUDIO GOROSTIETA CEDILLO	Sexta Sala Regional

Martes 22 de septiembre de 2020	
MAGISTRADA	SALA O SECCION A VISITAR
M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN	Séptima Sala Regional

Martes 6 de octubre de 2020	
MAGISTRADA	SALA O SECCION A VISITAR
D. EN C. S. Y P. GABRIELA FUENTES REYES	Octava Sala Especializada

Martes 20 de octubre de 2020	
MAGISTRADA	SALA O SECCION A VISITAR
M. EN D. ARLEN SIU JAIME MERLOS	Novena Sala Especializada

Martes 10 de noviembre de 2019	
MAGISTRADO	SALA O SECCION A VISITAR
M. EN D. CLAUDIO GOROSTIETA CEDILLO	Sala Supernumeraria Toluca

Martes 24 de noviembre de 2020	
MAGISTRADA	SALA O SECCION A VISITAR
M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN	Sala Supernumeraria VM

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el órgano de difusión interno del Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales, salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas y Magistraturas Supernumerarias.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior de conformidad con lo establecido en el Acta de la Sesión Ordinaria número 1 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinte.

**MAGISTRADA PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
(RÚBRICA).**

**SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**LIC. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO
(RÚBRICA).**



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

Magistrada Presidente: M. en D. Myrna Araceli García Morón
Ignacio Allende Número 109,
Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

Dudas, Comentarios o requerimientos de la publicación,
comunicarse a la **Unidad de Documentación, Difusión e Información**
con la L.A.E. Erika Yolanda Funes Velazquez.

Correo: documentacion@tjaem.gob.mx

Tel.: 01 (722) 2 14 90 31

01 (722) 2 13 17 16